

Canónicamente de otros <sup>nos</sup> ~~nos~~ q<sup>e</sup> los vagia y el cual el  
quiere condescender a esta suplica, y con efecto  
retiracion a el Lugar de Aximilla y Chumilla  
donde son <sup>nos</sup> ~~nos~~ con una carta que al Compadre  
Capatzen de el referido D<sup>no</sup> Pedro Antonio para  
D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Estevan de Sartambide laque entrado  
de sus Resultas han sido reconocidos p<sup>o</sup> el  
Comisario los quatro comparentes sobre  
ocurrido en el particular q<sup>e</sup> contiene este  
monio en el qual dejan expuesto su o<sup>o</sup> dicio  
el juram<sup>to</sup> q<sup>e</sup> han prestatos, y en el se afirman  
ratifican y lo firman con delos quatro uno  
y otro <sup>o</sup> ~~o~~ mandos al presente <sup>no</sup> ~~no~~ solo se p<sup>o</sup> ~~o~~  
p<sup>o</sup> los efectos q<sup>e</sup> haya lugar, y para q<sup>e</sup> conste  
virtud de los mandatos doy el presente q<sup>e</sup> signo  
firmo en Guanata a diez y ocho dias del mes  
Diciembre de mil setecientos ochenta y cinco  
Antonio Jimenez = En testimonio de ver  
Juan Perez Penuela =